



RESOLUCIÓN No.  
**1093-**

FECHA:

**1093-** 16 MAY 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL TÉCNICO DEL  
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO  
COLOMBIANO MECI 2014, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 269 determina que en las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos de control internos de conformidad con lo que disponga la ley;

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2014", en su artículo 1 establece que el Modelo se implementará a través de un Manual Técnico, el cual hace parte integral del Decreto en mención, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado;

Que la ley 734 de 2002 "código disciplinario único" determina en su artículo 34, numeral 31; que entre los deberes de todo servidor público, adoptar el sistema de control interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias;

Que en la Universidad Popular del Cesar se hace necesaria la adopción del manual técnico MECI 2014, para garantizar un óptimo desarrollo de las actividades de actualización de los productos que hacen parte de los sistemas de gestión y control de esta entidad;

Por lo anteriormente expuesto, el rector de la universidad popular del cesar;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el manual técnico de actualización del modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI 2014, de conformidad con lo estipulado en el artículo primero del decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

 **ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto administrativo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias conforme al ordenamiento jurídico.



1093-



ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAY 2017

CARLOS EMILIANO ONATE GÓMEZ

Rector